

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 30/06/2023
		PÁGINA: 1 DE 92

INVITACIÓN PÚBLICA:

CONVOCATORIA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 012 DE 2025

HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.

OBJETO: «SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA ESE»

INTRODUCCIÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en el artículo 39.3. del Acuerdo No. 009 de 2023, Estatuto de Contratación del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., y a la necesidad de adelantar un proceso de selección cuyo valor es superior a sesenta salarios mínimos mensuales legales vigentes (60 SMMLV) y, a su vez, es menor a trescientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (300 SMMLV), para el suministro DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA ESE invita a los interesados a presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia.

INVITACIÓN A VEEDURÍAS:

El Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. informa e invita a las veedurías ciudadanas organizadas e interesadas, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, con el fin de que participen ejerciendo control social en el presente proceso, en las diferentes etapas: precontractual, contractual y postcontractual. La información y documentación pertinente se podrá consultar en la Oficina Asesora Jurídica del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. Asimismo, la información y documentación se podrá consultar en la página web de la entidad hospitalaria: www.hospitalsanvicente.gov.co. Lo anterior, con el objetivo de que puedan ejercer los derechos que la Constitución Política de Colombia y demás normas otorgan de acceder a toda la información del presente proceso, a excepción de los documentos con grado de reserva por parte de los proponentes.

CAPITULO I:

INFORMACIÓN GENERAL:

1.1. RECOMENDACIONES INICIALES:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 30/06/2023
		PÁGINA: 2 DE 92

Antes de preparar la propuesta, lea cuidadosamente la invitación pública, con el fin de evitar errores u omisiones que impidan tener en cuenta su propuesta para efectos de adjudicación.

Examine rigurosamente el estudio previo y su contenido, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es de su exclusiva responsabilidad conocer su contenido y cerciorarse de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

Verifique que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucionales y legalmente establecidas para participar en el presente proceso.

Revise la garantía de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., identificado con NIT. 800.218.979-4.

Los ofertantes, con la sola presentación de su propuesta, autorizan al Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. a verificar toda la información que en ella suministren. El ente hospitalario se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y documentación, en condiciones de igualdad para todos los proponentes, sobre los requisitos que no afecten los factores de ponderación de las ofertas (asignación de puntaje), y deberán ser entregados por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establece la Ley 1150 de 2007, parágrafo primero del artículo 5, sobre la selección objetiva, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 del 2018.

Verifique y consulte de manera permanente la página web del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., www.hospitalsanvicente.gov.co, así como el correo electrónico que usted haya identificado en su propuesta, durante la etapa de evaluación de las propuestas, toda vez que a través del mismo le pueden ser presentadas solicitudes de aclaración o de subsanación.

1.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD:	FECHA:	SITIO O DIRECCIÓN:
Publicación del estudio previo / invitación pública.	26 de febrero de 2025, a las 08:00 a.m.	Página web de la entidad hospitalaria: www.hospitalsanvicente.gov.co

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA		VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR		FECHA: 30/06/2023
			PÁGINA: 3 DE 92

Plazo para presentar observaciones del pliego de condiciones.	27 de febrero de 2025, a las 08:00 a.m.	Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., Calle 15 No. 16 – 17 Esquina, y/o al correo institucional: juridica@hospitalsanvicente.gov.co
Respuesta a observaciones.	27 de febrero de 2025 a las 12:00 m.	Se remite a la dirección electrónica de los proponentes, registrada en la presentación de las observaciones.
Expedición de adendas.	27 de febrero de 2025 desde las 2:00 p.m. hasta las 6:00 p.m.	Página web de la entidad hospitalaria: www.hospitalsanvicente.gov.co
Plazo para presentar propuestas y suscribir acta de cierre.	28 de febrero de 2025, hasta las 06:00 p.m.	Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., Calle 15 No. 16 – 17 Esquina, y/o al correo institucional: juridica@hospitalsanvicente.gov.co
Publicación de evaluaciones de requisitos técnicos, jurídicos y/o financieros.	28 de febrero de 2025, hasta las 06:00 p.m.	Página web de la entidad hospitalaria: www.hospitalsanvicente.gov.co
Término máximo de subsanabilidad de requisitos habilitantes.	03 de marzo de 2025, hasta las 12:00 m.	Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., Calle 15 No. 16 – 17 Esquina, y/o al correo institucional: juridica@hospitalsanvicente.gov.co
Publicación del informe de verificación y evaluación.	03 de marzo de 2025, hasta las 02:00 p.m.	Página web de la entidad hospitalaria: www.hospitalsanvicente.gov.co
Respuesta a las observaciones del informe de evaluaciones o subsanaciones.	03 de marzo de 2025, hasta las 05:00 p.m.	Se remite a la dirección de los proponentes, registrada en la presentación de las observaciones.
Adjudicación del contrato mediante acto administrativo.	03 de marzo de 2025	Página web de la entidad hospitalaria: www.hospitalsanvicente.gov.co
Elaboración y suscripción del contrato.	A partir de la publicación del acto administrativo de adjudicación y hasta	Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., Calle 15 No. 16 – 17 Esquina.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 30/06/2023 PÁGINA: 4 DE 92

	dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.	
--	---	--

1.3. AJUSTES AL CRONOGRAMA:

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el cronograma del proceso se efectuará mediante ADENDA y se le comunicará a los proponentes a través de la publicación en la página web de la entidad hospitalaria: www.hospitalsanvicente.gov.co, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Acuerdo No. 009 del 2023, Estatuto de Contratación del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.

Para todos los efectos, el horario para presentar documentos relacionados con el presente proceso será el señalado en el respectivo cronograma. En el caso de subsanaciones, aclaraciones y/o explicaciones que se soliciten por la entidad hospitalaria al proponente, la fecha y hora será la señalada en la respectiva solicitud; las que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas, serán rechazadas.

1.4. OBSERVACIONES AL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES:

Los proponentes podrán presentar observaciones frente al contenido de la presente invitación pública, atendiendo la fecha establecida en el cronograma del presente proceso, a través del correo electrónico: juridica@hospitalsanvicente.gov.co y/o en la Oficina de Correspondencia del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., ubicado en la Calle 15 No. 16 – 17 Esquina.

1.5. SITIO OFICIAL DE COMUNICACIÓN Y RECIBO DE CORRESPONDENCIA:

Para efectos de presentación de propuestas, observaciones y/o subsanaciones del presente proceso, los proponentes enviarán su correspondencia al Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., ubicado en la Calle 15 No. 16 – 17 Esquina. Además, el correo electrónico aquí identificado (juridica@hospitalsanvicente.gov.co) será válido como medio de comunicación de los proponentes con la entidad hospitalaria, únicamente y exclusivamente, en los siguientes casos:

- Para presentar observaciones o solicitudes de aclaración a la invitación pública.
- Para presentar observaciones u objeciones al informe de evaluación, así como subsanar documentos requeridos durante la evaluación de las propuestas.
- Presentar propuestas.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 30/06/2023
		PÁGINA: 5 DE 92

En consecuencia, una vez adjudicado el contrato, el correo electrónico no constituye mecanismo de comunicación oficial para enviar y/o recibir información. La información que proceda de un correo electrónico diferente, no se tendrá como hecha por el proponente. Cuando la información se remita por correo electrónico, deberá hacerse dentro de la fecha y hora expresamente señalada para ello.

La página web de la entidad hospitalaria (www.hospitalsanvicente.gov.co) constituye un mecanismo de comunicación oficial entre los proponentes y el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., y los mensajes de datos transmitidos por dicho canal para este proceso tienen carácter oficial para el mismo.

Constituye obligación de los interesados el consultar de manera permanente la precitada dirección electrónica y no será admisible, como excusa de desconocimiento o desinformación, la no consulta en el sitio web o en la oficina dispuesta por la entidad hospitalaria.

1.6. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

El régimen jurídico aplicable al presente proceso será el previsto en esta invitación pública, en las disposiciones pertinentes del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el artículo 2 y 39.3. Del Acuerdo No. 009 del 2023, Estatuto de Contratación del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. Asimismo, en lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas del estatuto de contratación estatal y/o normas comerciales y civiles vigentes.

1.7. ANEXOS, FORMULARIOS Y/O FORMATOS DEL PROCESO:

Todos los anexos exigidos en la presente invitación pública deben estar debida y completamente diligenciados. La información requerida que deba estar consignada en los formatos y/o formularios entregados con el presente documento, deberá presentarse en forma impresa. Los formularios y/o formatos son los expuestos a continuación, los cuales deberán ser aportados por el proponente:

- a) Carta de presentación de la propuesta.
- b) Certificado vigente de constitución, existencia y representación legal.
- c) Autorización para presentar propuesta (si esta es realizada por un tercero).
- d) Registro único tributario – RUT.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 30/06/2023
		PÁGINA: 6 DE 92

- e) Documento de identidad.
- f) Declaración o certificado sobre aportes parafiscales persona jurídica o natural, según corresponda.
- g) Certificados de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios.
- h) Certificado antecedentes de medidas correctivas.
- i) Documento de constitución del proponente plural (solo si aplica).
- j) Relación de experiencia.
- k) Garantía de seriedad de la oferta.
- l) Los demás que se deban diligenciar por el proponente conforme al estudio previo y/o invitación.
- m) Los demás que el proponente considere.

CAPITULO II:

CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO:

2.1. TIPO DE CONTRATO: Suministro.

2.2. OBJETO A CONTRATAR:

El objeto del presente contrato es el **«SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA ESE.»**.

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

El proponente que llegue a ser elegido, deberá efectuar el suministro requerido conforme a las condiciones técnicas descritas a continuación:

Con el propósito de brindar un servicio calificado en el mantenimiento preventivo y correctivo del Parque Automotor del HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E., es necesario presentar a continuación las especificaciones técnicas requeridas parcialmente por cada una de las ambulancias.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 30/06/2023
		PÁGINA: 7 DE 92

2.4.5.01.03.01-3611301 01

LLANTAS DE CAUCHO PARA BUSES Y CAMIONES ASIST

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
1	LLANTA 235/70 RIN 16	UNIDAD
2	LLANTAS 245/75 RIN 16	UNIDAD

2.1.2.02.01.004.01-4315199 01 PARTES Y ACCESORIOS N.C.P. PARA MOTORES ADMIN

2.4.5.01.04.01-4315199 01

PARTES Y ACCESORIOS N.C.P. PARA MOTORES ASIST

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
3	BALINERA DEL CARDAN	UNIDAD
4	BENDIX	UNIDAD
5	BOMPER DELANTERO	UNIDAD
6	BORNE T.P	UNIDAD
7	BUJÍA FORD	UNIDAD
8	BUJÍAS	UNIDAD
9	CABLE DESGASTADO DEL NM AMBULANCIA TIPO RENAULT	UNIDAD
10	CABLE DUPLEX	UNIDAD
11	CAMBIO PATÍN	UNIDAD
12	CAMBIO POLEAS	UNIDAD
13	CAMBIO RELAY Y FUSIBLES DEL AIRE POSTERIOR	UNIDAD
14	CAMBIO RETENEDOR CIGÜEÑAL	UNIDAD
15	CAMBIO SELLOS	UNIDAD
16	CAMISA DE CIGÜEÑAL	UNIDAD
17	CAPUCHÓN MOTOR	UNIDAD
18	CASQUETES BANCADA	UNIDAD
19	CASQUETES BIELA	UNIDAD
20	CAUCHO ANTIBIRUANTE	UNIDAD
21	CEPILLAR CULATA	UNIDAD
22	CHAPAS	UNIDAD
23	CIRCULO DE BANCADA	UNIDAD
24	CIRCULO DE BIELA	UNIDAD
25	COMPLETAMIENTO NIVEL DE ACEITE CAJA TRANSMISIÓN	UNIDAD
26	COMPRESOR AMBULANCIA TIPO RENAULT	UNIDAD
27	CONEXIÓN DE VENTILADOR	UNIDAD
28	CORREA DE SERVICIO	UNIDAD
29	CORREA DEL ALTERNADOR	UNIDAD
30	CORREAS DEL VENTILADOR	UNIDAD
31	ELEVADORES	UNIDAD
32	EMBOBINADA MOTOR PLANTA DE BANCO DE SANGRE	UNIDAD
33	EMBUJAR POLEA	UNIDAD
34	EMP. IZQUIERDO TAPA VALVULA MOTOR	UNIDAD
35	EMP. DERECHO TAPA VALVULA MOTOR	UNIDAD
36	EMPAQUES	UNIDAD
37	EMPAQUETADURA	UNIDAD
38	EXPLORADORAS DELANTERAS ORIGINALES	UNIDAD
39	FAROLA TRASERA	UNIDAD
40	GUAYA DEL CHOQUE	UNIDAD
41	GUIAS	UNIDAD
42	JUEGO DE LAINAS	UNIDAD
43	JUEGO PLUMILLAS	UNIDAD
44	INYECTORES RENAULT	UNIDAD

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 30/06/2023
		PÁGINA: 8 DE 92

45	KIT CORREA DE ACCESO AMBULANCIA TIPO RENAULT	UNIDAD
46	KIT DE DISTRIBUCIÓN	UNIDAD
47	KIT DE EMBRAGUE	UNIDAD
48	KIT EMBRAGUE TOYOTA ORIGINAL	UNIDAD
49	LAMPARAS LATERALES	UNIDAD
50	LATONERÍA Y REFORZADA COMPARTIMIENTO	UNIDAD
51	LIMPIEZA VITACULO PACIENTE	UNIDAD
52	LLAVE MASTER POLLAK	UNIDAD
53	LUCES LED	UNIDAD
54	MANIJA VIDRIO TRASERO	UNIDAD
55	PISTONES	UNIDAD
56	PITO DE REVERSA	UNIDAD
57	PORTA EXOSTO	UNIDAD
58	REGULADOR	UNIDAD
59	REGULADOR DE PLANTA	UNIDAD
60	SENSOR CKP 0450	UNIDAD
61	STOP TRASCEROS	UNIDAD
62	SWITCHE IGNICIÓN	UNIDAD
63	TAPAS LATERALES	UNIDAD
64	TARJETA DE PLANTA	UNIDAD
65	TARJETA DE REGULACION DE VOLTAJE PLANTA BANCO DE SANGRE	UNIDAD
66	TERMINALES ELECTRICOS	UNIDAD
67	VALINERA O CANASTILLA DE ARRANQUE	UNIDAD
68	VALVULAS ESCAPE Y ADMISION	UNIDAD
69	VIDRIO PANORAMICO	UNIDAD

2.1.2.02.01.004.01-4394201 01 PARTES Y ACCESORIOS PARA FILTROS DE ACEITE, GASOLINA Y SIMILARES ADMIN
2.4.5.01.04.01-4394201 01 PARTES Y ACCESORIOS PARA FILTROS DE ACEITE, GASOLINA Y SIMILARES
ASIST

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
70	BOBINA DE IGNICIÓN	UNIDAD
71	BOMBA DE ACEITE	UNIDAD
72	BOMBA DE GASOLINA	UNIDAD
73	CAMBIO PILA DE GASOLINA - DIESEL	UNIDAD
74	FILTRO DE ACEITE GENERADOR	UNIDAD
75	FILTRO DE ACEITE RENAULT	UNIDAD
76	FILTRO DE ACEITE CHEVROLET	UNIDAD
77	FILTRO DE ACEITE NISSAN	UNIDAD
78	FILTRO DE ACEITE NPR	UNIDAD
79	FILTRO DE ACEITE TOYOTA	UNIDAD
80	FILTRO DE ACPM NISSAN FRONTIER	UNIDAD
81	FILTRO DE ACPM NISSAN URBAN	UNIDAD
82	FILTRO DE ACPM NPR	UNIDAD
83	FILTRO DE ACPM SEPARADOR	UNIDAD
84	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD
85	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO RENAULT	UNIDAD
86	FILTRO DE AIRE D-MAX	UNIDAD
87	FILTRO DE AIRE NISSAN URBAN	UNIDAD
88	FILTRO DE AIRE NPR	UNIDAD
89	FILTRO DE AIRE RENAULT	UNIDAD
90	FILTRO DE AIRE TOYOTA	UNIDAD
91	FILTRO DE COMBUSTIBLE RENAULT	UNIDAD

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 30/06/2023
		PÁGINA: 9 DE 92

92	FILTRO DE GASOLINA	UNIDAD
93	FILTRO DE TRAMPA	UNIDAD
94	FILTRO DE TRAMPA D`MAX	UNIDAD
95	FILTRO TRAMPA NISSAN URBAN	UNIDAD
96	FILTROS 1241 FLEETGUARD	UNIDAD
97	KIT DE MICROFILTROS	UNIDAD
98	LIMPIA CONTACTOS	UNIDAD
99	REFRIGERANTE GALON SUPER KOTE	UNIDAD
100	ROLLO DE CINTA	UNIDAD
101	SILICONA GRIS	UNIDAD
102	TANQUE ACPM	UNIDAD
103	TAPA DEL TANQUE DE GASOLINA	UNIDAD
104	TAPÓN DE ACEITE O CARTER	UNIDAD
105	TAPÓN PARA EL CARTER	UNIDAD

2.1.2.02.01.004.01-4912929 01 PARTES Y ACCESORIOS PARA AMORTIGUADORES DE AUTOMOTORES ADMIN
2.4.5.01.04.01-4912929 01 PARTES Y ACCESORIOS PARA AMORTIGUADORES DE AUTOMOTORES ASIST

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
106	CALOPAS DE LOS AMORTIGUADORES	UNIDAD

2.1.2.02.01.004.01-4912931 01 PARTES Y ACCESORIOS PARA SISTEMA DE DIRECCIÓN DE AUTOMOTORES ADMIN
2.4.5.01.04.01-4912931 01 PARTES Y ACCESORIOS PARA SISTEMA DE DIRECCIÓN DE AUTOMOTORES ASIST

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
107	TERMINALES DE DIRECCIÓN	UNIDAD

2.1.2.02.01.004.01-4912932 01 PARTES Y ACCESORIOS PARA SISTEMA DE FRENOS DE AUTOMOTORES ADMIN
2.4.5.01.04.01-4912932 01 PARTES Y ACCESORIOS PARA SISTEMA DE FRENOS DE AUTOMOTORES ASIST

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
108	CAMBIO KIT DE MORDAZA	UNIDAD
109	CAMPANAS TRASERAS	UNIDAD
110	CILINDROS TRASEROS	UNIDAD
111	DISCO DE FRENO	UNIDAD
112	GRADUACIÓN DE BANDAS	UNIDAD
113	GRADUACIÓN DE FRENOS	UNIDAD
114	JUEGO DE BANDAS	UNIDAD
115	JUEGO DE PASTILLAS	UNIDAD
116	JUEGO DE PASTILLAS DELANTERAS ORIGINALES	UNIDAD
117	JUEGO DE PASTILLAS NISSAN	UNIDAD
118	JUEGO DE PASTILLAS RENAULT DEL	UNIDAD
119	JUEGO DE PASTILLAS RENAULT TRAS	UNIDAD
120	JUEGO DE PASTILLAS TRASERAS ORIGINALES	UNIDAD
121	KIT DE CALIPER	UNIDAD
122	KIT DE MORDAZA	UNIDAD
123	KIT DE QUITA RUIDOS	UNIDAD
124	LÍQUIDO DE FRENOS 1/4	UNIDAD
125	LÍQUIDO DE FRENOS 1/8	UNIDAD
126	PISTONES DE MORDAZA	UNIDAD

2.1.2.02.01.004.01-4912934 01 PARTES Y ACCESORIOS PARA SISTEMA DE SUSPENSIÓN DE AUTOMOTORES ADMIN

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 30/06/2023
		PÁGINA: 10 DE 92

2.4.5.01.04.01-4912934 01
ASIST

PARTES Y ACCESORIOS PARA SISTEMA DE SUSPENSIÓN DE AUTOMOTORES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
127	BLOQUE FILTRAN AMBULANCIA TIPO RENAULT	UNIDAD
128	BUJES DE TIJERAS	UNIDAD
129	CAMBIO HOJAS DE MUELLE	UNIDAD
130	CAMBIO SOPORTE BARRA ESTABILIZADORA	UNIDAD
131	CAMBIO DE BUJES BARRAS ESTABILIZADORA	UNIDAD
132	CRUCETAS	UNIDAD
133	EMBUJADA DE TIJERAS INFERIORES	UNIDAD
134	ENCORVADA DE MUELLES TRASEROS	UNIDAD
135	ENGRASE GENERAL	UNIDAD
136	GOMAS DE BARRA ESTABILIZADORA	UNIDAD
137	GOMAS DE LOS MUELLES	UNIDAD
138	GRAPAS CON TUERCAS	UNIDAD
139	GUARDAPOLVOS DE LAS CREMALLERAS DE AIRE	UNIDAD
140	GUARDAPOLVOS DE EJE	UNIDAD
141	HOJAS DE MUELLE	UNIDAD
142	JUEGO DE MEDIAS LUNAS	UNIDAD
143	JUEGO DE PIÑONES CON EJE	UNIDAD
144	KIT DE MUÑECOS DE BARRA ESTABILIZADORA	UNIDAD
145	KIT DE MUÑECOS ORIGINALES	UNIDAD
146	PINES DE EJE	UNIDAD
147	PUNTA EJE	UNIDAD
148	RETENEDORES	UNIDAD
149	RETENEDORES DE BOCIN	UNIDAD
150	RETENEDORES DE LA CAJA	UNIDAD
151	RETENEDORES TÚNEL	UNIDAD
152	RODAMIENTOS DELANTEROS	UNIDAD
153	RODAMIENTOS TRASERO	UNIDAD
154	RODILLOS LATERALES	UNIDAD
155	RODILLOS TRANSMISION	UNIDAD
156	TIJERAS SUPERIORES	UNIDAD
157	TOPE GIRATORIO AMBULANCIA TIPO RENAULT	UNIDAD
158	TORNILLERÍA	UNIDAD
159	TORNILLO DE TORSIÓN	UNIDAD

2.1.2.02.02.008.01-8714199 01
N.C.P. ADMIN

SERV DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES

2.4.5.02.08.01-8714199 01
N.C.P. ASIST

SERV DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
160	ABERTURA DE CERRADURA Y HECHURA DE LLAVE	UNIDAD
161	AJUSTE DE CARGA DEL GAS RI34A	UNIDAD
162	AJUSTE DE SUSPENSIÓN	UNIDAD
163	AJUSTE DE TRANSMISIÓN	UNIDAD
164	AJUSTE SILLA CAJON PACIENTE	UNIDAD
165	ALINEACIÓN Y BALANCEO	UNIDAD
166	AMARRES PLÁSTICOS GRANDES	UNIDAD
167	AMBIENTADOR KREMAR	UNIDAD
168	AMORTIGUADORES DELANTEROS	UNIDAD
169	AMORTIGUADORES ORIGINALES	UNIDAD

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 30/06/2023
		PÁGINA: 11 DE 92

170	AMORTIGUADORES TRASEROS	UNIDAD
171	ANILLOS PARA MOTOR	UNIDAD
172	ARCO DE SEGURIDAD DE LA LUNA (RETROVISORES)	UNIDAD
173	ARREGLO CHAPAS	UNIDAD
174	ARREGLO ANTENA DE TECHO	UNIDAD
175	ARREGLO CAJONES SILLAS Y CAJÓN PACIENTE	UNIDAD
176	ARREGLO CIRCUITO ELÉCTRICO	UNIDAD
177	ARREGLO CONSOLA DE SIRENA	UNIDAD
178	ARREGLO DE ALTERNADOR	UNIDAD
179	ARREGLO DE ARRANQUE	UNIDAD
180	ARREGLO DE CHUPA	UNIDAD
181	ARREGLO DE ELECTROBOMBA (BOMBA DE INYECCION, COMBUSTIBLE)	UNIDAD
182	ARREGLO DE SEGURO PUERTA TRASERA	UNIDAD
183	ARREGLO LIMPIA PARABRISAS	UNIDAD
184	ARREGLO LUCES BARRA DELANTERA	UNIDAD
185	ARREGLO LUCES DE MEDIA	UNIDAD
186	ARREGLO LUCES DEL VEHICULO Y CAJON PACIENTE	UNIDAD
187	ARREGLO LUCES LATERALES	UNIDAD
188	ARREGLO PALANCA DE CAMBIOS	UNIDAD
189	ARREGLO PUERTA TRASERA DERECHA	UNIDAD
190	ARREGLO RECIRCULADOR DEL AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD
191	ARREGLO SEGURO VOLANTE	UNIDAD
192	ARREGLO SISTEMA LIMPIAPARABRISAS PANORÁMICO	UNIDAD
193	ARREGLO TAPA DE PUERTA	UNIDAD
194	ARREGLO TARJETA ELÉCTRICA CARROCERÍA	UNIDAD
195	ARREGLO Y MANTENIMIENTO DE CABLEADO ELECTRICO	UNIDAD
196	ASENTAR Y ARMAR CULATA	UNIDAD
197	BAJADA DE EJE PARA CAMBIO DE AMORTIGUADORES	UNIDAD
198	BAJADA DE CARTER	UNIDAD
199	BAJADA DE TANQUE	UNIDAD
200	CALIBRAR CULATA	UNIDAD
201	CAMBIO BALINERA CARDAN	UNIDAD
202	CAMBIO BOMBA DE GASOLINA	UNIDAD
203	CAMBIO BUJES BOMBA	UNIDAD
204	CAMBIO CALOPAS	UNIDAD
205	CAMBIO CONDENSADOR	UNIDAD
206	CAMBIO COPELAS AMORTIGUADOR	UNIDAD
207	CAMBIO CORREA DEL VENTILADOR	UNIDAD
208	CAMBIO CORREAS	UNIDAD
209	CAMBIO DE AMORTIGUADORES	UNIDAD
210	CAMBIO DE BANDAS	UNIDAD
211	CAMBIO DE CALIPER	UNIDAD
212	CAMBIO DE CHAPAS	UNIDAD
213	CAMBIO DE CRUCETAS	UNIDAD
214	CAMBIO DE ESPÁRRAGOS	UNIDAD
215	CAMBIO DE EXPLORADORAS	UNIDAD
216	CAMBIO DE GUARDA PARA CERRADURA	UNIDAD
217	CAMBIO DE KIT DE CALIPER	UNIDAD
218	CAMBIO DE KIT DE EMBRAGUE	UNIDAD
219	CAMBIO DE LUCES DE ALTA	UNIDAD
220	CAMBIO DE MUÑECOS DE LA BARRA ESTABILIZADORA	UNIDAD
221	CAMBIO DE PASTILLAS	UNIDAD
222	CAMBIO DE RODAMIENTOS	UNIDAD
223	CAMBIO DE RODILLOS	UNIDAD

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 30/06/2023
		PÁGINA: 12 DE 92

224	CAMBIO DE INYECTORES	UNIDAD
225	CAMBIO DE VIDRIO CORREDERA	UNIDAD
226	CAMBIO DE ZAPATA DEL FRENO	UNIDAD
227	CAMBIO E INSTALACIÓN EMBLEMAS	UNIDAD
228	CAMBIO EMPAQUE TAPA VALVULA	UNIDAD
229	CAMBIO ESCUBILLAS DEL GENERADOR	UNIDAD
230	CAMBIO GOMAS BARRA ESTABILIZADORA	UNIDAD
231	CAMBIO GOMAS DE LOS AMORTIGUADORES	UNIDAD
232	DESMANCHADO DE VIDRIOS AMBULANCIA	UNIDAD
233	DESMANCHADO EXTERIOR AMBULANCIA	UNIDAD
234	DESMANCHADO EXTERIOR NPR	UNIDAD
235	DESMONTADA DEL ALTERNADOR PARA REPARACIÓN	UNIDAD
236	DESPINCHADA	UNIDAD
237	DESPLAZAMIENTO CON GRÚA DE LOS VEHICULO	UNIDAD
238	INSTALACIÓN CABLES DE ALTA	UNIDAD
239	INSTALACION DE EQUIPOS	UNIDAD
240	INSTALACIÓN DE GRAPAS CARROCERÍA	UNIDAD
241	INSTALACIÓN DE TARJETA, REVISIÓN Y MANTENIMIENTO	UNIDAD
242	INSTALACIÓN VIDRIO	UNIDAD
243	INSTALACIÓN Y CARGA DE GAS	UNIDAD
244	LAVADA DE INYECTORES	UNIDAD
245	LAVADO AMBULANCIAS	UNIDAD
246	LAVADO COJINERÍA Y TAPICERÍA, DESMONTE DE SILLAS Y ALFOMBRA	UNIDAD
247	LAVADO DE CONDENSADOR	UNIDAD
248	LAVADO INTERIOR, DESMANCHADO PISOS Y PAREDES	UNIDAD
249	LAVADO NPR BANCO DE SANGRE	UNIDAD
250	LAVADO QUÍMICO	UNIDAD
251	MANO DE OBRA CAMBIO COMPRESOR Y CORREA	UNIDAD
252	MANO DE OBRA CAMBIO DE DISCO	UNIDAD
253	MANO DE OBRA CAMBIO EMPAQUE Y RETENEDORES	UNIDAD
254	MANO DE OBRA CAMBIO GUARDAPOLVOS DEL EJE	UNIDAD
255	MANO DE OBRA CAMBIO TORNILLO DE TORCION	UNIDAD
256	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO	UNIDAD
257	MANO DE OBRA REPARACION MOTOR	UNIDAD
258	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD
259	MANTENIMIENTO AL TURBO	UNIDAD
260	MANTENIMIENTO ELECTRO VENTILADOR	UNIDAD
261	MANTENIMIENTO FRENOS	UNIDAD
262	MANTENIMIENTO INTERCOLER	UNIDAD
263	MANTENIMIENTO MUELLES	UNIDAD
264	MANTENIMIENTO RADIADOR	UNIDAD
265	MANTENIMIENTO TRANSMISION	UNIDAD
266	MONTURA DE EXOSTO DE LUJO	UNIDAD
267	PINTURA DE RINES Y CAMPANAS	UNIDAD
268	PINTURA GENERAL EXTERIOR	UNIDAD
269	POLICHADO EXTERIOR AMBULANCIA	UNIDAD
270	POLICHADO EXTERIOR NPR	UNIDAD
271	RECARGUE DE AIRE ACONDICIONADO Y INSTALACIÓN CONDENSADOR	UNIDAD
272	RECONSTRUCCIÓN Y REVISIÓN CORTO ELECTRICO DEL CABLEADO DEL GENERADOR EN EL TABLERO MANDOS INTERNOS	UNIDAD
273	RECTIFICADA DE CAMPANAS	UNIDAD
274	RECTIFICADA DE DISCOS	UNIDAD
275	RECTIFICADA ROSCA DE CARTER	UNIDAD
276	RECTIFICAR ASIENTOS	UNIDAD

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 30/06/2023
		PÁGINA: 13 DE 92

277	RECTIFICAR BLOCK	UNIDAD
278	RECTIFICAR CIGÜÑAL	UNIDAD
279	REMACHADA DE BANDAS	UNIDAD
280	REMACHES PISO CAJÓN PACIENTE	UNIDAD
281	REPARACION CABLEADO SENSOR FRENO	UNIDAD
282	REPARACIÓN CAJA	UNIDAD
283	REPARACIÓN DE ARRANQUE	UNIDAD
284	REPARACION DE LUCES	UNIDAD
285	REPARACION DE PLANTA DE 10V A 12V	UNIDAD
286	REPARACION TRANSMISIÓN	UNIDAD
287	REVISIÓN AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD
288	REVISION DE BARRAS DE LUCES	UNIDAD
289	REVISION DE CRUCETAS DEL CARDAN	UNIDAD
290	REVISIÓN DE LLANTAS	UNIDAD
291	REVISION DE PASTILLAS TRAS Y DELAN	UNIDAD
292	REVISION DE RUIDO EN MUELLES	UNIDAD
293	REVISION ELECTRICA DE BAJA	UNIDAD
294	REVISION ELECTRICA GENERAL	UNIDAD
295	REVISIÓN RUIDO DE PASTILLAS	UNIDAD
296	REVISION SEGURO VOLANTE	UNIDAD
297	REVISION SISTEMA DE CARGA FURGON	UNIDAD
298	REVISION SUSPENSION	UNIDAD
299	REVISIÓN TABLERO DE MANDO DEL GENERADOR	UNIDAD
300	REVISION TECNOMECANICA	UNIDAD
301	REVISIÓN Y COMPLETAMIENTO DE LÍQUIDOS	UNIDAD
302	REVISION Y COMPLETAMIENTO VALVULINA	UNIDAD
303	REVISION FRENOS EN GENERAL	UNIDAD
304	RIMAR BUJES BIELA	UNIDAD
305	ROTACION DE LLANTAS	UNIDAD
306	ROTULAS SUPERIORES INFERIORES	UNIDAD
307	SACADA DE PUNTA DE EJE	UNIDAD
308	SACADA DE VALINERA DEL EJE	UNIDAD
309	SERVICIO MECÁNICA	UNIDAD
310	SINCRONIZACION MOTOR GASOLINA	UNIDAD
311	SUMINISTRO REPUESTOS PARTE ELECTRICA	UNIDAD
312	SUMINISTRO Y CAMBIO BRAZO AXIAL	UNIDAD
313	SUMINISTRO Y CAMBIO SENSOR DEL ABS DELANTERO	UNIDAD
314	SUMINISTRO Y CAMBIO SENSOR DEL ABS TRASERO	UNIDAD
315	ENJUAGUE	UNIDAD
316	ESCANEADA	UNIDAD

2.1.2.02.01.004.01-4641004 01 BATERÍAS PARA AUTOMOTORES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
317	BATERÍA	UNIDAD

2.1.2.02.01.004.01-4912921 01 RINES PARA AUTOMOTORES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
318	RINES	UNIDAD

2.1.2.02.01.004.01-4651007 01 BOMBILLOS DE GAS - NEÓN Y SIMILARES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
------	-------------	--------

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 30/06/2023
		PÁGINA: 14 DE 92

319	BOMBILLO BAYONETA	UNIDAD
320	BOMBILLO DE LUCES ALTAS	UNIDAD
321	BOMBILLO DE LUCES MEDIA	UNIDAD
322	BOMBILLO DE TECHO	UNIDAD
323	BOMBILLO EXPLORADORAS	UNIDAD
324	BOMBILLO NO 7	UNIDAD
325	BOMBILLOS DE ALÓGENO	UNIDAD
326	BOMBILLOS TRICETA	UNIDAD

2.1.2.02.01.003.01-3338003 01

GRASAS LUBRICANTES ADMIN

2.4.5.01.03.01-3338003 01

GRASAS LUBRICANTES ASIST

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
327	GRAFITADO GENERAL	UNIDAD
328	GRASA	UNIDAD

2.1.2.02.01.003.01-3338004 01

ACEITES LUBRICANTES ADMIN

2.4.5.01.03.01-3338004 01

ACEITES LUBRICANTES ASIST

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
329	HIDRÁULICO 1/4	UNIDAD

2.4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN TÉCNICA QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

- ✓ Disponer del personal profesional idóneo y capacitado con experiencia en el mantenimiento de este tipo de Vehículos.
- ✓ Disponer de los productos de forma oportuna e inmediata
- ✓ Prestar el servicio contratado con la debida diligencia y prontitud.
- ✓ Las demás que se desprendan para el normal desarrollo del contrato.

2.5. PERFIL DEL CONTRATISTA:

El perfil del contratista o proveedor debe cumplir con el objeto social que oferta y se requiere.

2.5.1. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

2.5.1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el estudio previo y demás documentos del proceso de selección, durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA se obliga a:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 30/06/2023
		PÁGINA: 15 DE 92

2.5.1.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a:

- a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato dentro del plazo contractual.
- b) Cumplir con el objeto en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con el documento regla y la propuesta presentada por el proponente favorecido, cumpliendo las especificaciones técnicas y cantidades señaladas, en los requerimientos técnicos y el estudio de necesidad y demás documentación integrante del proceso de contratación.
- c) Soportar la relación de entrega a través de las facturas correspondientes.
- d) Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los requerimientos realizados por el interventor y/o supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- e) Entregar los elementos objeto del contrato en excelentes condiciones de calidad
- f) Colaborar con el Hospital San Vicente en lo que sea necesario, para que el objeto del contrato se cumpla.
- g) Suscribir las correspondientes actas de iniciación y liquidación del contrato.
- h) Demostrar el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales señalados por la ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello. Las demás análogas que se requieran y que estén acorde a la naturaleza del contrato.
- i) Responder por la buena calidad de los elementos suministrados en este contrato.

2.5.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- a) Garantizar la calidad y garantía de los insumos y repuestos sean originales, de primera calidad y no manufacturados, comprometiéndose el cambio, sin costo adicional para la institución de aquellos elementos que resulten defectuosos de fabricación.
- b) Disponer de recurso humano calificado, maquinaria, scanner, equipos y herramientas suficientes y necesarias para atender al menos dos automotores simultáneamente.
- c) El cambio deberá realizarse en un término no mayor a dos (2) días hábiles contados a partir de la solicitud del supervisor del contrato.
- d) Cumplir con el objeto en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con el documento regla, estudio de necesidad.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 30/06/2023
		PÁGINA: 16 DE 92

- e) Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los requerimientos del supervisor del contrato.
- f) Responder por la buena calidad de los elementos suministrados en este contrato.
- g) Constituir y ampliar las garantías que se exija en el contrato.
- h) Designar un funcionario competente para coordinar la prestación del suministro: recibir vehículo, supervisar trabajos, entregar contra inventario y resolver las situaciones técnicas oportunamente.
- i) Contar con un sitio adecuado y seguro, debidamente equipado para la realización de los mantenimientos, acondicionado con todas las medidas de seguridad, tanto para el personal que interviene en su atención como para los vehículos y sus accesorios cuando se encuentren en sus instalaciones.
- j) Ofrecer como mínimo una garantía técnica de un (1) año, sin costo adicional alguno y a partir del recibo a satisfacción de los repuestos instalados a los vehículos por parte del Hospital San Vicente de Arauca, que cubra contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en la instalación del repuesto suministrado.
- k) Realizar el mantenimiento integral a los vehículos anterior mente relacionados en la lista del Parque Automotor Operativo del Hospital San Vicente de Arauca ESE.
- l) Asegurar que el valor de los repuestos suministrados no excederá en ningún caso, los consignados en las listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados y/o representantes de las marcas nacionales o importadas.
- m) Ofrecer como mínimo una garantía técnica de un (1) año, sin costo adicional alguno y a partir del recibo a satisfacción de los repuestos instalados a los vehículos por parte del Hospital San Vicente de Arauca, que cubra contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en la instalación del repuesto suministrado.
- n) Realizar el mantenimiento integral a los vehículos anterior mente relacionados en la lista del Parque Automotor Operativo del Hospital San Vicente de Arauca ESE. 1) Asegurar que el valor de los repuestos suministrados no excederá en ningún caso, los consignados en las listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados y/o representantes de las marcas nacionales o importadas.
- o) Reemplazar los elementos o repuestos que resulten defectuosos o que no satisfagan las necesidades de la institución, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al recibo del vehículo ante la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato, sin ningún costo adicional para la Institución.
- p) Garantizar la prestación del servicio, además de los repuestos y en general de todos los elementos solicitados, con un tiempo máximo de doce (12) horas.
- q) Prestar el servicio en un taller ubicado en la ciudad de Arauca., indicando la(s) dirección(es), la descripción de las instalaciones con que cuenta para efectuar el mantenimiento correctivo y preventivo de los automotores, un detalle general de los equipos y servicios con que cuenta para prestar el mantenimiento.
- r) Hacer firmar por parte del conductor el documento donde certifique que recibió a satisfacción el automotor, indicando los trabajos realizados de manera detallada y con su respectivo soporte (registros fotográficos, sticker de las referencias de las partes cambiadas, tarjeta del cambio de aceite etc.). Sin el cumplimiento de este requisito no se podrá hacer entrega del vehículo

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 30/06/2023
		PÁGINA: 17 DE 92

- s) Recibir y entregar debidamente inventariados los vehículos que se envíen para que sean atendidos en las instalaciones. Dicho inventario deberá contener la descripción detallada de los elementos del vehículo y estado de funcionamiento del mismo.
- t) Presentar las facturas de los repuestos con su respectivo soporte y mano de obra de acuerdo a la oferta económica presentada por la institución, incluyendo evidencia fotográfica y/o documentos dados de acuerdo a diagnósticos presentados.
- u) Entregar oportunamente la cuenta de cobro con su respectivo informe de la prestación de servicio
- v) Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Hospital San Vicente de Arauca ESE, para la ejecución del contrato
- w) Las demás estipuladas en el estudio de necesidad, invitación requerimientos técnicos y demás documentación integrante del proceso contractual

2.5.2. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E. (CONTRATANTE):

- a) Pagar el Precio acordado de acuerdo a la forma de pago.
- b) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- c) Adelantar revisión periódica del objeto del presente suministro, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
- d) Exigir que la calidad el servicio adquirido por el Hospital se ajusten a los requisitos mínimos previstos en la norma técnica obligatoria.
- e) Las demás estipuladas

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato es **HASTA 20 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS DEL REGISTRO PRESUPUESTAL**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización del contrato y suscripción del acta de inicio.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

En las instalaciones del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., ubicado en la Calle 15 No. 16 – 17 Esquina de la ciudad de Arauca (Arauca).

2.8. PRESUPUESTO OFICIAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP):

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 30/06/2023
		PÁGINA: 18 DE 92

El presupuesto oficial para la presente **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 012 DE 2025** y el contrato que llegare a celebrarse es por la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS (\$92.110.000) M/CTE INCLUIDO IVA**, a financiarse con recursos del presupuesto de la Vigencia Fiscal 2025, contenidos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 154 de 03 de enero de 2025 y N° 166 del 03 de febrero de 2025, emitido por el líder de presupuesto del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., en los siguientes rubros presupuestales:

CDP NO. 154 DEL 03 DE ENERO DE 2025			
ITEM	RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
1	2.4.5.01.03.01-3611301 01	LLANTAS DE CAUCHO PAR BUSES Y CAMIONES	\$ 10.000.000,00
2	2.1.2.02.01.004.01-4315199 01	PARTES Y ACCESORIOS N.C.P. PARA MOTORES	\$ 3.500.000,00
3	2.4.5.01.04.01-4315199 01	PARTES Y ACCESORIOS N.C.P. PARA MOTORES	\$ 7.500.000,00
4	2.1.2.02.01.004.01-4394201 01	PARTES Y ACCESORIOS PARA FILTROS DE ACEITE, GASOLINA Y SIMILARES ADMIN	\$ 2.000.000,00
5	2.4.5.01.04.01-4394201 01	PARTES Y ACCESORIOS PARA FILTROS DE ACEITE, GASOLINA Y SIMILARES ASIST	\$ 17.000.000,00
6	2.1.2.02.01.004.01-4912929 01	PARTES Y ACCESORIOS PARA AMORTIGUADORES DE AUTOMOTORES ADMIN	\$ 2.000.000,00
7	2.4.5.01.04.01-4912929 01	PARTES Y ACCESORIOS PARA AMORTIGUADORES DE AUTOMOTORES ASIST	\$ 4.500.000,00
8	2.1.2.02.01.004.01-4912931 01	PARTES Y ACCESORIOS PARA SISTEMA DE DIRECCIÓN DE AUTOMOTORES ADMIN	\$ 2.000.000,00
9	2.4.5.01.04.01-4912931 01	PARTES Y ACCESORIOS PARA SISTEMA DE DIRECCIÓN DE AUTOMOTORES ASIST	\$ 2.500.000,00
10	2.1.2.02.01.004.01-4912932 01	PARTES Y ACCESORIOS PARA SISTEMA DE FRENOS DE AUTOMOTORES ADMIN	\$ 2.000.000,00
11	2.4.5.01.04.01-4912932 01	PARTES Y ACCESORIOS PARA SISTEMA DE FRENOS DE AUTOMOTORES ASIST	\$ 3.500.000,00
12	2.1.2.02.01.004.01-4912934 01	PARTES Y ACCESORIOS PARA SISTEMA DE SUSPENSIÓN DE AUTOMOTORES ADMIN	\$ 2.000.000,00
13	2.4.5.01.04.01-4912934 01	PARTES Y ACCESORIOS PARA SISTEMA DE SUSPENSIÓN DE AUTOMOTORES ASIST	\$ 3.500.000,00
14	2.1.2.02.02.008.01-8714199 01	SERV DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES N.C.P. ADMIN	\$ 3.360.000,00
15	2.4.5.02.08.01-8714199 01	SERV DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES N.C.P. ASIST	\$ 15.000.000,00
16	2.1.2.02.01.004.01-4641004 01	BATERÍAS PARA AUTOMOTORES	\$ 5.000.000,00
17	2.1.2.02.01.004.01-4912921 01	RINES PARA AUTOMOTORES	\$ 2.000.000,00
18	2.1.2.02.01.004.01-4651007 01	BOMBILLOS DE GAS - NEÓN Y SIMILARES	\$ 600.000,00

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 30/06/2023
		PÁGINA: 19 DE 92

19	2.1.2.02.01.003.01-3338003 01	GRASAS LUBRICANTES ADMIN	\$ 600.000,00
20	2.4.5.01.03.01-3338003 01	GRASAS LUBRICANTES ASIST	\$ 600.000,00
21	2.1.2.02.01.003.01-3338004 01	ACEITES LUBRICANTES ADMIN	\$ 600.000,00
22	2.4.5.01.03.01-3338004 01	ACEITES LUBRICANTES ASIST	\$ 600.000,00

El valor total de la propuesta no podrá exceder el valor del presupuesto oficial, porque de lo contrario no será hábil.

NOTA: Los demás gravámenes y descuentos se discriminan de la siguiente manera:

- 1) Los valores anteriores incluyen todos los impuestos y tasas, si a ello hubiere lugar.
- 2) Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen, por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan deberán considerarse tales conceptos.
- 3) El Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. sólo pagará los precios del contrato y, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes.
- 4) En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.
- 5) El Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste, a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la entidad hospitalaria.
- 6) Para la determinación de los costos, se realizó un análisis del estudio del sector adjunto al presente proceso.

Por otra parte, los descuentos por concepto de retención en la fuente, retención por ICA y retención por IVA (cuando aplique) se realizarán conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario y demás normas que lo reglamenten.

En caso de que la factura o cuenta de cobro no haya sido correctamente elaborada, presentada y/o no se acompañe con los documentos requeridos para el respectivo pago, o se presenten de manera incorrecta, el término para este sólo empezará a contarse desde

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 30/06/2023
		PÁGINA: 20 DE 92

la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma y aprobados por el supervisor. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán, por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para cada pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales, si hubiere lugar a ello, salud, pensión, ARL, frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de 2002 y Ley 828 de 2003. En todo caso, el supervisor general del contrato podrá solicitar, en el momento en que estime conveniente, copia de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión y ARL.

En materia de impuestos y descuentos por concepto de estampillas, no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza; el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. efectuará a las cuentas del CONTRATISTA las retenciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley, o el contratista aportará y acreditará su pago conforme lo contemplado en la reglamentación aplicable para cada uno.

2.9. FORMA DE PAGO:

El valor estimado del presente contrato de suministro, para todos los efectos legales, es de **NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS (\$92.110.000) M/CTE INCLUIDO IVA** el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. pagará al contratista los valores causados en cumplimiento del contrato, de la siguiente forma: El Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., pagará el valor del contrato, previa presentación de la orden de Pago debidamente soportada, así:

a) Hasta un ochenta por ciento **(80%)** del valor del Contrato, se pagará mediante presentación de Actas parciales, formuladas por el contratista de acuerdo con las actividades ejecutadas y aceptadas por la supervisión a satisfacción de la supervisión, previa presentación de certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de estampillas, debiendo el contratista allegar los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago.

b) El veinte por ciento **(20%)** restante del valor total, previo recibo a Satisfacción y suscripción del Acta de Liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte de la supervisión. En todo caso los pagos se encuentran sujetos de acuerdo a la liquidez financiera de la entidad.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 30/06/2023
		PÁGINA: 21 DE 92

Los documentos para pago son los establecidos en la lista de chequeo para trámite de acta parcial aprobada por la Oficina de Gestión y Garantía de la Calidad del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E

2.11. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se perfeccionará con su suscripción por las partes. Al respecto, para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal por el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. y, por parte del contratista, la constitución de la Garantía Única que será aprobada por la entidad hospitalaria; dicha póliza deberá ser presentada ante la Oficina Asesora Jurídica para tal efecto. Sin embargo, si el contratista se abstuviere de suscribir el contrato, sin justa causa, se aplicarán las sanciones legalmente establecidas.

2.12. GARANTÍAS:

2.12.1. GARANTÍAS CONTRACTUALES:

El contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, debiendo constituir **GARANTÍA ÚNICA** a favor de la entidad hospitalaria, dentro de un plazo de tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato adjudicado, con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	20% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los Bienes	20% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más.

CAPITULO III:

PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA(S) PROPUESTA(S):

De conformidad con el Estatuto de Contratación del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., Acuerdo No. 009 de 2023, Capítulo V, Fase de la Planeación Contractual, artículo 34, las contrataciones deberán soportarse en un análisis del sector y en un estudio previo, por medio de los cuales se pueda verificar los requisitos habilitantes, eligiendo exclusivamente al proponente con el precio más bajo y con las mejores características.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 30/06/2023
		PÁGINA: 22 DE 92

3.1. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA:

El oferente deberá presentar la oferta económica debidamente suscrita con el mínimo de requisitos exigidos en las especificaciones técnicas, so pena de evaluar la propuesta como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE y, por ende, su omisión genera el RECHAZO de la oferta.

El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario. La propuesta cuyo valor esté por encima del Presupuesto Oficial será evaluada como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE.

Se procederá a verificar la propuesta económica del proponente con el precio más bajo, para lo cual se verificará que el proponente haya ofertado el o los productos de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 1.3. "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR" de estos términos de referencia.

La propuesta deberá incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones las que serán a costa del proponente. Igualmente, deberá contemplar todos los costos necesarios para la correcta y óptima ejecución del contrato. Las sumas cotizadas por el proponente no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el Hospital no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

3.1.1. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA:

- ✓ Disponer del personal profesional idóneo y capacitado con experiencia en el mantenimiento de este tipo de Vehículos.
- ✓ Prestar el servicio contratado con la debida diligencia y prontitud.
- ✓ Las demás que se desprendan para el normal desarrollo del contrato.

3.1.2. FACTOR TÉCNICO:

La entidad hospitalaria ha fijado los siguientes criterios de evaluación considerando que son apropiados y conducentes de cara a contar con la oferta más beneficiosa para la entidad en términos de calidad, precio y garantía de éxito en la ejecución del contrato. Estos criterios se consideran ajustados, idóneos y propicios para la ejecución del contrato, asegurando que se contará con un contratista que reúna las mejores calidades y buscando el óptimo cumplimiento del contrato.

- a) Experiencia mínima de un año en suministros de este tipo de insumo.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 30/06/2023
		PÁGINA: 23 DE 92

- b) Prestar el servicio contratado con la debida diligencia y prontitud.
- c) Precios bajos con alta calidad.
- d) Las demás que desprendan para el normal funcionamiento del objeto contractual.

3.1.3. FACTOR ECONÓMICO:

El Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., a partir del valor de las ofertas económicas presentadas, deberá asignar máximo **MIL (1000) PUNTOS** de acuerdo con el método escogido para la ponderación de la oferta económica «**MENOR VALOR**».

MÉTODO:
MENOR VALOR 1000 PUNTOS

3.2. REQUISITOS HABILITANTES:

Una vez efectuada la verificación de la propuesta económica del proponente con el precio más bajo, y cumpla con la exigencias establecidas en el numeral 2.4., 3.1. Y 3.1.1. De la presente invitación pública, se procederá a la verificación de los requisitos habilitantes, los cuales se calificarán como admisible o inadmisibles.

Al respecto, para el presente caso, la capacidad jurídica, técnica y financiera serán objeto de verificación de cumplimiento, como factores de habilitación de la propuesta.

3.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, en consorcio o unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (01) año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

En el evento de presentarse una sola propuesta que sea hábil y pueda ser considerada como favorable para el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., el proceso de selección podrá ser adjudicado de conformidad con los criterios legales de selección, según lo previsto en el artículo 39.3 del Acuerdo No. 009 de 2023, **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**, toda vez que el presupuesto del presente proceso es superior a los **SESENTA SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (60 SMMLV)** y no supera los **TRESCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (300 SMMLV)**.

Para el presente caso, la capacidad jurídica será objeto de verificación de cumplimiento como factores de habilitación de la propuesta, aspecto que no dará puntaje pero habilitará

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 30/06/2023
		PÁGINA: 24 DE 92

o inhabilitará la propuesta para su evaluación económica, razón por la cual se calificará con **ADMISIBLE O INADMISIBLE**.

En consecuencia, el proponente deberá allegar los siguientes documentos:

3.2.1.1. ÍNDICE:

El proponente deberá presentar índice, donde aparezca la relación de todos los documentos que se describirán en los siguientes numerales (correspondientes para acreditar la capacidad jurídica), mismos que se deberán presentar debidamente foliados en forma consecutiva, ordenada y de fácil manejo.

Asimismo, dichos documentos deberán allegarse en carpeta(s) desacidificada(s) cuatro aletas blanca(s), con un número máximo de doscientos (200) folios por carpeta, debidamente legajados y foliados.

3.2.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El proponente hará la presentación formal de su respectiva oferta mediante escrito debidamente firmado, de acuerdo con el modelo suministrado, que contenga la manifestación expresa y clara de su voluntad y libre consentimiento de participar en este proceso de selección, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con la entidad, la cual se entenderá rendida bajo juramento; así mismo, la expresión sobre su conocimiento y aceptación de las condiciones y términos señalados por esta entidad para el presente proceso de selección.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización previstas en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

Con la carta de presentación de la propuesta se allegará fotocopia del documento de identidad de la persona natural o representante legal de la persona jurídica que presenta la oferta. Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes del proponente plural requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deben anexar los documentos de acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta. En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el contrato, mínimo, por el valor propuesto.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 30/06/2023
		PÁGINA: 25 DE 92

3.2.1.3. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCION, EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL (PARA PERSONAS JURÍDICAS) Y/O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL (PARA PERSONAS NATURALES):

Para efectos de la verificación de la capacidad jurídica, la persona jurídica oferente deberá presentar con su oferta el Certificado de Existencia y Representación Legal, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en donde acredite que su objeto social corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedades por acciones simplificadas, artículo 5, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita.

En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades lícitas de la persona jurídica.

Si el oferente es persona natural, acreditará su inscripción en el Registro Mercantil, mediante la presentación del Certificado de Matrícula Mercantil el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo deberá acreditar que la actividad mercantil corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales. Asimismo, los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en la invitación pública y además, deberán tener en cuenta lo siguiente:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 30/06/2023
		PÁGINA: 26 DE 92

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.
2. Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso.
3. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.
4. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.
5. Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista. Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio,

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 30/06/2023
		PÁGINA: 27 DE 92

artículo 251 de la Ley 1564 de 2011 y la Resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

3.2.1.4. AUTORIZACION PARA PRESENTAR PROPUESTA:

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexaran los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexara el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección. En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.

Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta. En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

3.2.1.5. IDENTIFICACION TRIBUTARIA – REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT):

El oferente nacional y el extranjero con domicilio o sucursal en Colombia indicaran su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario – RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

3.2.1.6. DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación vigente. Asimismo, todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 30/06/2023
		PÁGINA: 28 DE 92

representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

3.2.1.7. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- A) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) mes anterior a la fecha cierre del proceso de selección.
- B) Las personas naturales empleadores deberán acreditar a través del pago de los aportes a la Seguridad Social Integral; esto es, la planilla de pago a los aportes para la seguridad social en salud y pensiones únicamente como cotizante independiente, adicionalmente si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales de ellos, en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.
- C) Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales cada una de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida.
- D) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar deberán acreditar a través de los certificados de afiliación a salud y pensión o el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral.

3.2.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES:

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la entidad hospitalaria consultará y verificará si la persona natural, jurídica, o integrantes de consorcio, unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

3.2.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 30/06/2023
		PÁGINA: 29 DE 92

Para dar cumplimiento a lo previsto en el capítulo cuarto de la Ley 734 de 2002 y la Ley 1238 de 2008, el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. hará directamente la consulta y verificación sobre los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales de los proponentes o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

3.2.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto – Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Evaluador y en caso de que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

3.2.1.11. VERIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

De conformidad con lo previsto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 y con el fin de verificar los antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Evaluador y en caso de que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre no pago de multas transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, el proponente será rechazado. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

3.2.1.12. DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES:

Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado y/o suplentes y/o sus socios, no presenten inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con la entidad hospitalaria, este deberá presentar con su propuesta diligenciado por la persona natural oferente, o el representante legal o apoderado, en ANEXO de la propuesta, en donde manifieste bajo la gravedad del juramento, de forma clara e inequívoca, que

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 30/06/2023
		PÁGINA: 30 DE 92

ninguno de los anteriores se encuentran incursos por sí o por interpuesta persona, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, así como en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

3.2.1.13. DOCUMENTO DE CONSTITUCION DEL PROPONENTE PLURAL:

Podrán participar como proponentes plurales los consorcios, uniones temporales y/o promesas de sociedad futura para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando la clase de proponente plural, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del proponente plural en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al CONTRATISTA por el contrato ofrecido.
2. La duración del consorcio o la unión temporal deberá ser igual a la duración del contrato y hasta su liquidación.
3. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas naturales y/o jurídicas que integren el proponente plural, y la capacidad de sus representantes para la constitución de dicho proponente, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Igualmente, deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
5. Los requisitos relacionados con la existencia, representación, capacidad jurídica y duración de cada uno de los integrantes del proponente plural respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los presentes términos de referencia.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos (02) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. La carta de conformación se diligenciará

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 30/06/2023
		PÁGINA: 31 DE 92

de acuerdo con el modelo anexo, solo cuando el proponente sea consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, teniendo en cuenta lo aquí exigido.

3.2.1.14. CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES:

Los delitos sexuales cometidos contra menores de dieciocho (18) años, Ley 1918 de 2018, por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones. El Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes sobre delitos sexuales en el aplicativo correspondiente. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

3.2.1.15. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) EMITIDA POR LA ARL:

El presente requisito tiene por objeto establecer los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST para las personas que pretendan contratar con el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., de conformidad a la Resolución 0312 de 2019.

Con el fin de verificar la consulta de los oferentes, (persona natural o representante legal de persona jurídica o del consorcio o unión temporal) se solicitara certificado emitido por la ARL a la cual se encuentre afiliado vigente no superior a treinta (30) días de la expedición de dicho certificado.

3.2.1.16. CAPACIDAD TÉCNICA:

La entidad ha establecido los siguientes requisitos de orden técnico habilitantes considerando que son características mínimas necesarias que deben cumplir los proponentes para la ejecución del contrato. Estos requisitos se consideran ajustados, idóneos y propicios para la ejecución del contrato asegurando que se contará con un contratista que reúna las mejores calidades, buscando el óptimo cumplimiento del contrato.

3.3.1. ÍNDICE:

El proponente deberá presentar índice, donde aparezca la relación de todos los documentos que se describirán en los siguientes numerales (correspondientes para acreditar la capacidad técnica), mismos que se deberán presentar debidamente foliados

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 30/06/2023
		PÁGINA: 32 DE 92

en forma consecutiva, ordenada y de fácil manejo. Asimismo, dichos documentos deberán allegarse en carpeta(s) desacidificada(s) cuatro aletas blanca(s), con un número máximo de doscientos (200) folios por carpeta, debidamente legajados y foliados.

3.3.2. ANEXO DE EXPERIENCIA Y SOPORTES:

El proponente deberá presentar el anexo correspondiente a la experiencia acreditada, en el cual se consignará la información requerida en el mismo; los valores en SMMLV deberán expresarse con el año de terminación del respectivo contrato; si al comparar la información presentada en el anexo (Experiencia del Proponente) con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soportes. Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación en el Formulario Predispuesto para tal fin; el valor correspondiente en SMMLV se tomará de acuerdo a la participación que hayan tenido en el contrato que se relacione.

En el evento en que dos (02) o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la acreditación respectiva a los oferentes y sólo se tendrá en cuenta para la precalificación aquella que esté demostrada. El Anexo de experiencia deberá acompañarse de los documentos que respalden la Experiencia de acuerdo con lo solicitado en el presente pliego de condiciones. Para la estructura plural como proponente, la experiencia será la sumatoria simple de los integrantes de la misma.

3.3.3. CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Se exigirá mínimo un (01) contrato terminado a satisfacción y máximo tres (03) contratos terminados a satisfacción, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, cuya sumatoria sea igual o superior a una (01) vez el valor del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V. al momento de la terminación del mismo, cuyo alcance corresponda al **SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO** y/o tenga relación directa con el presente objeto.

Cada certificación anexada deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante, indicando NIT, dirección, teléfonos, fax.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 30/06/2023
		PÁGINA: 33 DE 92

- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Valor total del contrato.
- Calificación de la calidad del servicio prestado por el contratista

Para la acreditación y cumplimiento de este requisito se deberán seguir las siguientes reglas:

Los contratos suscritos con **entidades públicas** podrán acreditarse mediante copia del contrato y/o copia del acta de recibo final y/o copia del acta de liquidación del contrato y/o certificación expedida por la ENTIDAD contratante, siempre y cuando con la sumatoria de los documentos aportados por el proponente sea posible verificar: el objeto, entidad contratante, valor, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato y fecha del acta de liquidación, y para el caso de figuras de colaboración los integrantes de la estructura plural y los porcentajes de participación en el mismo.

Los contratos suscritos bajo el **régimen de derecho privado**, el oferente deberá anexar a la propuesta: certificación expedida por el contratante donde se exprese como mínimo: i) objeto, ii) entidad contratante, iii) valor, iv) plazo, v) fecha de inicio, vi) fecha de terminación del contrato y vii) fecha del acta de liquidación.

Si el contrato se suscribió con consorcio o unión temporal se deberá, indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal.

En caso de que la experiencia se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad), el valor a tener en cuenta para efectos de evaluación será el resultante de afectar el valor ejecutado por el porcentaje de participación del integrante en la estructura plural.

NOTA: NO SE TENDRÁ EN CUENTA LA EXPERIENCIA DIFERENTE A LA SOLICITADA.

3.3.4. FORMALIDADES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA:

Si el objeto del contrato consignado en la certificación no es igual o similar al solicitado, dicha experiencia no será tenida en cuenta para efectos de evaluación y calificación.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 30/06/2023
		PÁGINA: 34 DE 92

En caso de que la certificación sea expedida por una entidad estatal y no contenga la totalidad de la información solicitada, se deberá adjuntar copia del acta de liquidación, recibo final a satisfacción del contrato o cualquier otro documento que haga parte de la ejecución del contrato debidamente suscrito.

En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, serán válidas las certificaciones de contratos donde el Contratista sea cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal constituida para esta contratación, cada integrante deberá informar su experiencia por separado. Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal presenten la misma certificación por separado, de contratos realizados en consorcios o uniones temporales anteriores en las cuales hayan participado juntos, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada para uno solo de los integrantes.

Para las certificaciones de los contratos ejecutados o en ejecución realizados en Consorcios o Uniones temporales, estas deberán relacionar a cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, si la Certificación no contiene esta información el proponente podrá complementarla mediante la presentación del acta de constitución del Consorcio o Unión Temporal, contrato de obra o cualquier otro documento que lo indique.

Las certificaciones de experiencia son documentos de estricto cumplimiento necesarios para el estudio de las propuestas, por lo cual no se permitirá adicionar nuevas certificaciones a las adjuntas a la propuesta, sin embargo, el comité técnico evaluador puede solicitar las aclaraciones que estime conveniente sobre las certificaciones aportadas.

3.4. CAPACIDAD FINANCIERA:

De conformidad con el Acuerdo No. 009 de 2023, Estatuto de Contratación del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., teniendo como referencia la naturaleza y/o las características del contrato a celebrar, así como su forma de pago, se “podrá” exigir la habilitación de la oferta con la verificación de la capacidad financiera de los proponentes. Sin embargo, para el presente caso, por tratarse de un proceso contractual desarrollado bajo la modalidad de mínima cuantía, conforme a la forma de pago y la ejecución del mismo, la entidad hospitalaria no considera necesaria la verificación de la capacidad financiera, razón por la cual no se exigirá para la ejecución del presente proceso contractual.

CAPITULO IV:

TERMINACIÓN DEL PROCESO:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 30/06/2023
		PÁGINA: 35 DE 92

4.1. DESIGNACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR:

Para el presente proceso de contratación de mínima cuantía, se designa como Comité Evaluador para la calificación y evaluación de la propuesta a los siguientes funcionarios o contratistas: i) para los aspectos jurídicos: al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la E.S.E y/o quien haga sus veces o se designe para tal fin; y ii) para los aspectos técnicos, de experiencia y económicos: al Subdirector Científico y/o quien haga sus veces o se designe para tal fin.

4.1.1. PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

En la etapa de verificación de cumplimiento de requisitos y documentos señalados, se llevará a cabo el análisis de cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos, financieros, de experiencia y económicos. Las propuestas hábiles para adjudicación serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en los términos de la invitación. En caso de ser necesario requerir a los proponentes para que aclaren o alleguen documentos, la entidad hospitalaria elevará los correspondientes requerimientos por escrito, en los que indicará el término que otorga para subsanar. Estos requerimientos se harán en igualdad de condiciones para todos los proponentes. Lo anterior, con fundamento en el Acuerdo No. 009 de 2023, Estatuto de Contratación del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.

4.2. CIERRE DEL PLAZO DE LA CONVOCATORIA:

Vencido el plazo para la presentación de propuestas, se procederá a levantar acta donde se deje constancia del número de participantes, nombre o razón social, representante legal, número de folios y valor de la propuesta económica; acto seguido pasará al comité evaluador para lo de su competencia.

4.3. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA:

Una vez levantada el acta de cierre, el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. evaluará las propuestas considerando criterios técnicos, financieros y jurídicos, con el fin de obtener la más conducente, idónea y favorable para la entidad hospitalaria en términos de calidad, precio y garantía de éxito en la ejecución del contrato.

4.4. INFORME DE EVALUACIÓN:

Terminada la etapa de evaluación de las propuestas, se colocará a disposición de los proponentes el resultado de este proceso, según lo establecido en el cronograma de los

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 30/06/2023
		PÁGINA: 36 DE 92

presentes pliegos de condiciones. Entonces, los informes de evaluación de las propuestas se publicarán de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso en la página web de la E.S.E. y permanecerán en la Oficina Asesora Jurídica, por el término establecido en el cronograma para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. Sobre las observaciones presentadas, la Oficina Asesora Jurídica dará traslado a los evaluadores.

El Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. realizará la evaluación de las propuestas de acuerdo con el cronograma de actividades respectivo. Durante este plazo, el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. , por intermedio del comité evaluador, podrá solicitar por escrito o verbalmente a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables sobre los documentos de las propuestas y solicitará subsanar los documentos que sean de carácter exclusivamente habilitante que se encuentran enunciados en los términos de la invitación. Dichas aclaraciones deberán limitarse estrictamente a lo solicitado y no podrán modificar o mejorar la oferta.

4.5. EMPATE EN LA CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS:

En caso de empate en el puntaje total de dos (02) o más ofertas, el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de la invitación del presente proceso de contratación de mínima cuantía. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de la invitación del presente proceso de contratación de mínima cuantía, y así sucesivamente, hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de esta invitación pública. Si persiste el empate, se seguirán las reglas de desempate establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 del 2020.

4.6. DOCUMENTOS NO SUBSANABLES:

Los documentos o requisitos que no pueden ser objeto de subsanación son los siguientes:

- a) La propuesta económica.
- b) Circunstancias o requisitos con los que no cuente el oferente al momento del vencimiento del plazo para entregar propuestas y que se pretendan acreditar con posterioridad del mismo.

4.7. TRASLADO DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN:

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 30/06/2023
		PÁGINA: 37 DE 92

El informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de precio permanecerán en traslado en la Oficina Asesora Jurídica del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., en la dirección señalada en la presente invitación, y en la página web de la entidad hospitalaria: www.hospitalsanvicente.gov.co, por el término señalado en el cronograma de actividades, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales se podrán presentar por escrito radicado mediante el correo electrónico de contacto.

4.8. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS:

El Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. dará respuesta a las observaciones u objeciones presentadas por los oferentes al informe de verificación de requisitos habilitantes y de precio en la fecha señalada en el cronograma, mediante el correo electrónico relacionados por el o los proponentes.

4.9. SANEAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con el artículo 15 del Acuerdo No. 009 de 2023, expedido por el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., excepcionalmente, se podrá sanear el presente procedimiento de contratación cuando la entidad hospitalaria detecte defectos en la forma, siempre que los mismos no tengan la gravedad suficiente para desvirtuar la esencia de este.

4.10. SUSPENSIÓN DEL PROCESO:

Excepcionalmente, la Gerencia del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., previa justificación, podrá suspender el presente proceso de contratación cuando se presenten circunstancias de interés de la entidad hospitalaria que así lo demanden y que puedan afectar la normal continuación del procedimiento.

4.11. CAUSALES DE RECHAZO:

Serán objeto de rechazo las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales:

- a) Si la oferta no la suscribe el proponente, ya sea persona natural, Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal o el apoderado constituido para el efecto. Igualmente, se rechazará cuando el Representante Legal no se encuentre debidamente autorizado para presentar oferta de acuerdo con los Estatutos Sociales o con el Acuerdo de Integración del Consorcio o Unión Temporal.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 30/06/2023
		PÁGINA: 38 DE 92

- b) Si la propuesta no se presenta de conformidad con el anexo de presentación de propuesta.
- c) Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en la invitación a ofertar. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la fecha y hora citada. El proponente se presentará a las oficinas previendo la demora que implica la entrada al cuarto piso del edificio. En ningún caso el Hospital es responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la entrega de las ofertas del presente proceso.
- d) Cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes, previa aplicación de las reglas de subsanabilidad.
- e) Si el proponente no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos de la entidad dentro del término concedido por la misma.
- f) Cuando el proponente, habiendo sido requerido por el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. para aportar documentos o suministrar información, conforme a lo establecido en la invitación, no los alleguen dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o habiéndolos aportado, no estén acorde con las exigencias.
- g) Si se comprueba dentro del proceso de contratación que la información y documentos que hacen parte de la oferta no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el proponente.
- h) Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad hospitalaria o a los demás participantes.
- i) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 30/06/2023
		PÁGINA: 39 DE 92

- j) Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona natural o jurídica individualmente o formando parte de un Consorcio o Unión Temporal. Esto aplica para varias propuestas presentadas por un mismo oferente para un ítem específico.
- k) Cuando el valor total de la propuesta económica incluido IVA, exceda el Presupuesto Oficial estimado.
- l) Cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente invitación o participe como persona natural.
- m) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
- n) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y /o prohibición para contratar, de las señaladas expresamente en la Constitución Nacional, en la Ley, especialmente en el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1º, 2º y 4º de la Ley 1474 de 2011 y el Numeral 22 del Artículo 35 de la Ley 734 de 2002 modificado por el Artículo 3º de la Ley 1474 de 2011, que impidan la participación del oferente en la presente invitación y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
- o) Cuando el proponente deje de ofertar por lo menos uno de los ítems solicitados en la invitación.
- p) Cuando se presenten propuestas alternativas que no cumplan con los estándares y requisitos mínimos contemplados en la presente invitación pública.
- q) Cuando se considere que el precio final obtenido de la propuesta resulte artificialmente bajo y analizadas las explicaciones del proponente, el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecido con la adjudicación.
- r) Cuando en la propuesta económica no se diligencie el ítem de un precio ofrecido.
- s) Cuando la propuesta económica no se presente de conformidad con lo establecido en la invitación y sus anexos.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 30/06/2023 PÁGINA: 40 DE 92

4.12. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO:

El Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. podrá declarar desierta la presente invitación únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta como son:

- Cuando no se presente ninguna propuesta dentro del término señalado en la invitación.
- Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento.
- Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.

4.13. ADJUDICACIÓN:

Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes, la Gerencia del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., previa recomendación del Comité Evaluador, procederá a la adjudicación del contrato de conformidad al Acuerdo No. 009 de 2023, expedido por la entidad hospitalaria.

Para constancia, se firma la presente invitación a pública de mínima cuantía, a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

Respetuosamente,


CARLOS ALBERTO SANCHEZ ARANGO
 Director
 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.

Proyectó:	Bleides Katherine Ávila	Profesional de Apoyo Jurídico – HSVA	V.Bo.
Revisó:	M&E Soluciones Técnico Profesionales S.A.S	Asesor del Área Contractual – HSVA	V.Bo.
Aprobó:	Carlos Eduardo Eugenio López	Asesor Jurídico – HSVA	V.Bo.